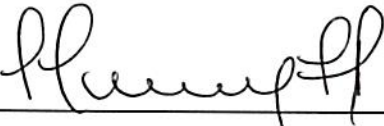


				NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO				Codigo: GRI-F08	
								Versión: 06	
								Fecha de actualización: 20/10/2020	
FECHA:		D	1	M	11	A	2022		
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:				SUBDIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL					
OBJETO				PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN EL SEGUIMIENTO A LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL.					
VALOR:				TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.450.000) INCLUIDO EL IVA					
TIEMPO:				A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.					
FORMA DE PAGO				El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: un (01) primer pago por el valor de un MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.150.000.00) IVA INCLUIDO con corte al treinta de noviembre de 2022 y un (02) segundo pago por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.300.000.00) IVA INCLUIDO con corte al 30 de diciembre de 2022. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente.					
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:				JAVIER VISBAL MARTINEZ					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD									
El Instituto de Tránsito del Atlántico dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de control y evaluación. La subdirección de Seguridad Vial es responsable de dirigir, coordinar, y controlar los procesos misionales, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito, seguridad y cultural vial del Departamento, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el objeto social o razón de ser del Instituto. Los programas y proyectos del Instituto de Tránsito del Atlántico están acorde con las políticas públicas del Plan Nacional de Seguridad vial (2022-2031), a través del cual Colombia eleva a Política de Estado la Seguridad Vial, asumiendo el compromiso a través de la adopción de un PNSV 2022-2031, que articula y coordina las diversas actuaciones de las instituciones públicas intervinientes y responsables de la seguridad vial en Colombia. Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Ante la carencia de recurso humano en la planta del personal de la entidad y con el fin de garantizar su buen funcionamiento, se requiere contratar los servicios de una persona natural que brinde apoyo en el seguimiento de las campañas pedagógicas implementadas por la Subdirección de Seguridad Vial orientadas a prevenir la accidentalidad y seguridad en las vías del Departamento, como su promoción y logística, además de cumplir con las demás actividades accesorias e inherentes al objeto contractual.									
									
FIRMA OFICINA QUE SOLICITA				FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				FIRMA DIRECTORA	

Sensibilización

Jorge Berdugo

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2022

Logo2



INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2022.TRA.01.000470
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.09.2022
SOLICITANTE	CADAVID BARROSPA EZ SUSANA MERCEDES - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	20220105111 - CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

DETALLE DE LA SOLICITUD	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL EN EL SEGUIMIENTO A LAS CAMPAÑAS DE EDUCACION VIAL	
NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.	

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	
TOTAL SOLICITUD	\$ 3.450.000,00
SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE

CADAVID BARROSPA EZ SUSANA MERCEDES

DIRECTOR GENERAL



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2022

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2022.TRA.01.000469
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.09.2022
FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2022
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL EN EL SEGUIMIENTO A LAS CAMPAÑAS DE EDUCACION VIAL
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 3.450.000,00
	SON. TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	20220105111 - CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	2409022 - INCLUYE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 3.450.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO correspondiente a la entidad TRANSITO DEL ATLANTICO en la vigencia 2022. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

FECHA IMPRESIÓN: NOV.9.2022

IP: 192.168.69.180

IMPRIMIÓ: mmanga

ELABORÓ: MMANGA

 	ESTUDIOS PREVIOS		Código:GRI-F18
			Versión:03
			Fecha:20-10-2020

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN EL SEGUIMIENTO A LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL.	
Código BPIN No.	No aplica.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	9 de noviembre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JAVIER VISBAL MARTINEZ	
Dependencia solicitante:	Subdirección Seguridad Vial	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios X	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)							
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de Transito del Atlántico dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de control y evaluación. La subdirección de Seguridad Vial es responsable de dirigir, coordinar, y controlar los procesos misionales, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito, seguridad y cultural vial del Departamento, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el objeto social o razón de ser del Instituto.						
	Los programas y proyectos del Instituto de Transito del Atlántico están acorde con las políticas públicas del Plan Nacional de Seguridad vial (2022-2031), a través del cual Colombia eleva a Política de Estado la Seguridad Vial, asumiendo el compromiso a través de la adopción de un PNSV 2022-2031, que articula y coordina las diversas actuaciones de las instituciones públicas intervinientes y responsables de la seguridad vial en Colombia.						
	Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.						
	Ante la carencia de recurso humano en la planta del personal de la entidad y con el fin de garantizar su buen funcionamiento, se requiere contratar los servicios de una persona natural que brinde apoyo en el seguimiento de las campañas pedagógicas implementadas por la Subdirección de Seguridad Vial orientadas a prevenir la accidentalidad y seguridad en las vías del Departamento, como su promoción y logística, además de cumplir con las demás actividades accesorias e inherentes al objeto contractual.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN EL SEGUIMIENTO A LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:						
	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de personal temporal.</td></tr></table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	Servicio de personal temporal.					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1. Apoyar en el seguimiento de las campañas pedagógicas, tanto su promoción, como su logística, así como las demás acciones enmarcadas en programas educativos orientados a la prevención de la accidentalidad y seguridad en las vías, para generar una cultura de respeto a las normas de tránsito. 2. Cumplir con las demás actividades accesorias e inherentes al objeto contractual.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO							

 	ESTUDIOS PREVIOS		Código:GRI-F18
			Versión:03
			Fecha:20-10-2020

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por la resolución 571 de 2013 (estatuto de contratación del instituto) el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones. Además de las obligaciones generales reguladas por la resolución 571 de 2013 (estatuto de contratación del instituto) el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones. Obligaciones Generales: 1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 9. Respetar las normas y reglamentos del instituto. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.																		
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN , de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>CDP No.</th><th>Objeto del Gasto</th><th>Producto CPC</th><th>Fecha</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2022.TRA.01.000469</td><td>2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>83990-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.</td><td>09-11-2022</td><td>RECURSOS PROPIOS</td><td>\$3.450.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$3.450.000</td></tr></table>	CDP No.	Objeto del Gasto	Producto CPC	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2022.TRA.01.000469	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	83990-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	09-11-2022	RECURSOS PROPIOS	\$3.450.000	TOTAL					\$3.450.000
CDP No.	Objeto del Gasto	Producto CPC	Fecha	Tipo Fuente	Valor														
2022.TRA.01.000469	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	83990-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	09-11-2022	RECURSOS PROPIOS	\$3.450.000														
TOTAL					\$3.450.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>2022.TRA.01.000469</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$3.450.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Subdirectora Administrativa y Financiera</td></tr></table>	Número:	2022.TRA.01.000469	Valor:	\$3.450.000	Autorizados por	Subdirectora Administrativa y Financiera												
Número:	2022.TRA.01.000469																		
Valor:	\$3.450.000																		
Autorizados por	Subdirectora Administrativa y Financiera																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> .																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: un (01) primer pago por el valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.150.000.00) IVA INCLUIDO con corte al treinta (30) de noviembre de 2022 y un (02) segundo pago por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.300.000.00) IVA INCLUIDO con corte del treinta (30) de diciembre de 2022. Dichos pagos se harán																		

 	ESTUDIOS PREVIOS		Código:GRI-F18
			Versión:03
			Fecha:20-10-2020

		dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Hoja de vida SIGEP 2. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 3. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 4. Soporte de experiencia laboral. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 8. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 9. Rut actualizado y Legible. 10. Certificado de Afiliación al sistema de Salud. 11. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión. 12. Certificación bancaria. 13. Examen médico de salud ocupacional	
3.6.1.2 Estudios	Acreditar título profesional como Ingeniero industrial.	
3.6.1.3 Experiencia	No requiere experiencia laboral.	
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	Conocimiento en Word, Excel	
3.6.1.5 Competencias Comunes	Orientación a resultados	
3.6.1.6 Capacidad Financiera	Orientación al usuario y al ciudadano. Trabajo en equipo. Aporte técnico profesional.	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JAVIER VISBAL MARTINEZ
	Identificación del funcionario:	72.429.157
	Cargo:	Subdirector Seguridad Vial
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2022.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica.	

Anexo

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Asignación				Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y monitoreados/revisados	tratamiento/controles
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retorne el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
															Supervisor	Una vez firmado el	Se inicie el		
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	2	2	4	Bajo	Supervisor	Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
															Supervisor	Una vez firmado el	Se inicie el		
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	2	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
															Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el		

4	General	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
						1	2	3												
						3	4	7												
5	General	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
						1	2	3												
						3	4	7												
6	General	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
						6	7													
7	General	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
						7														
8	General	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
						7														

9	General Ejecución Externo	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	Contratista	3	4	7	Requerir al contratista	2	3	5	Supervisor	Al Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico Ejecución Externo	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	Contratista/contratante	2	2	4	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Supervisor	Al Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General Ejecución Interno	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	Contratista	3	5	8	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Supervisor	Ejecución del Se retorne el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General Ejecución Interno	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Contratante/Contratista	3	3	6	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Supervisor	Al presentarse el Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General Ejecución Externo	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	Contratante	2	2	4	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Supervisor	Al presentarse el Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

14	General	riesgo político relacionado con conflictos internos que afectan la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual				Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión				1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos				
		Sociales o Políticos	Contratante																				
		Ejecución	Bajo																				
		Externo	2				2																

JAVIER VISBAL MARTINEZ
Subdirector de Seguridad Vial.

**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el fin de prestar servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la Subdirección de Seguridad Vial del Instituto de Tránsito del Atlántico, para brindar acompañamiento en los procesos propios de dicha dependencia.

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos del señor **JORGE ABAD BERDUGO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.237.542**, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, se evidenció que no tiene contratos suscritos vigentes y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022.



JAVIER VISBAL MARTINEZ

Subdirector de Seguridad Vial

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE
SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICAN

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la Subdirección de Seguridad Vial del Instituto de Tránsito del Atlántico, mediante la ejecución de actividades de seguimiento de las campañas pedagógicas, de una manera eficaz y eficiente que contribuya al oportuno y correcto funcionamiento de los diferentes procesos organizacionales del área.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializado de Talento humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que una vez analizada la hoja de vida de **JORGE ABAD BERDUGO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.237.542**, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022.


SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
Directora General


JAVIER VISBAL MARTINEZ
Subdirector de Seguridad Vial

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO**

HACE CONSTAR QUE

Que la Subdirección de seguridad, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL EN EL SEGUIMIENTO A LAS CAMPAÑAS DE EDUCACION VIAL "

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente certificación se expide Al primer días (01) del mes de noviembre del año 2022.



YUSSEFY LOCARNO CARRILLO
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y financiera